**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

**RESOLUCIÓN No. 002**
**(31 de marzo de 2022)**

**Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No 032-00-A-COFAC-GOCOP-2022,** cuyo objeto consiste en CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ***ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE DETECTORES DE MOVIMIENTO TERRESTRE, COMO MEDIDAS ACTIVAS PARA LA SEGURIDAD DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA***

**EL SEÑOR TENIENTE CORONEL JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO CORPORATIVO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y Título II Articulo 7.1 de la resolución de Delegación Ministerial No. 0068 de 11 de enero de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras ”y Directiva Permanente 12 de 2020 del MDN que trata de los “Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa”, y.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones a el señor Teniente Coronel Jefe de la Oficina de Gobierno Corporativo, es procedente abrir el proceso de selección Abreviada – Menor Cuantía No. *032*-00-A-COFAC-*GOCOP-2022* cuyo objeto consiste en CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ADQUISICIÓN DE SWITCHES Y ACCESS POINT PARA AFINAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS DE LA FAC

Que el señor Teniente Coronel Jefe de la Oficina de Gobierno Corporativo, en virtud de lo dispuesto Título II Articulo 7.1 de la resolución de Delegación Ministerial No. 0068 de 11 de enero de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. 156 de fecha 11 de enero de 2022 por valor de $688.488.400,00, vigencia actual, con el cual la adquisición de los bienes objeto del presente proceso se encuentran debidamente certificada y autorizada, así:

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25622 de fecha 13 de enero de 2022, por la suma de $688.488.400,00el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

Que Mediante No FAC-S-2022-048973-CI del 10 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA-DIGES-SUGEP, la Señora Capitán Directora Gestión y Seguimiento Administrativo (E), solicita a la señora Coronel Directora de Compras Públicas la realización y apertura del proceso.

Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones ante la Dirección de Compras Públicas, en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la resolución 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones.

Que el día y hora programada se llevó a cabo la Audiencia Informativa Preliminar a la cual asistieron tres proponentes según acta publicada en el SECOP II.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se limitará Mipymes. Debido a que supera la suma ciento veinticinco mil dólares (US $125.000).

Que se publicó en el SECOP II, el formulario de preguntas y respuestas al proyecto pliego de condiciones.

Que, en virtud de lo anterior, todas las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones fueron tenidas en cuenta para la expedición del pliego definitivo

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos mediante acto administrativo motivado.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO -** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No 032-00-A-COFAC-GOCOP-2022, cuyo objeto consiste en CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE DETECTORES DE MOVIMIENTO TERRESTRE, COMO MEDIDAS ACTIVAS PARA LA SEGURIDAD DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

El cronograma del proceso se encuentra dentro de la Plataforma del SECOP II, excepto las siguientes fechas que no contempla la plataforma y deben ser tenidas en cuenta:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | USUARIO TEAMS |
|---|---|---|
| Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos | 04-ABRIL-2022 a las 10:00 horas | enviar el usuario TEAMS (MICROSOFT OFFICE) por mensaje SECOP II a más tardar el 03-ABRIL-2022 **a las 16:00 horas** |

**ARTICULO SEGUNDO:** Que de conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015 y toda vez que se cumplieron con los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones, el presente proceso **NO SE LIMITA A MIPYMES NACIONAL.**

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP a partir de la apertura del proceso. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en:

Página Web: **Plataforma SECOP II**

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP para su oponibilidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)

**Teniente Coronel MILTON SALVADOR CÁRDENAS**
Jefe de la Oficina de Gobierno Corporativo
Delegado Contractual

Proyecto: TS18. LUZ ALEXSANDRA CABEZAS PULIDO
Analista Contractual – DICOP

Revisó: CO. LAURA LONDOÑO MANRIQUE
Asesor Jurídico – DICOP